

CASO 3

Un trabajador que labora en oficina tuvo ingresos en el mes de febrero por \$ 3.500.000; su salario mensual es de \$3.300.000; y entre el 14 y 17 de marzo hay una suspensión del contrato de trabajo.

Para este caso es importante resaltar que el aportante deberá utilizar solo una planilla y las solicitudes de devolución las debe tramitar el aportante ante cada administradora.

1- Una planilla “E- Planilla Empleados” generada con la información disponible a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)

- El IBC que reporta el aportante por 30 días que laboró (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3,300,000}{30} \times 30 = 3,300,000$$

2- Manejo novedades por información recibida posteriormente a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)

- El aportante deberá solicitar, por fuera de PILA, a la EPS la devolución del mayor valor aportado por los 4 días que duró la suspensión y que cotizó a 12.5% cuando debía ser a 8.5%

$$\frac{3,300,000}{30} \times 4 \times (12.5\% - 8.5\%) = 17,600$$

- El aportante deberá solicitar, por fuera de PILA, a la ARL la devolución del mayor valor aportado por los 4 días que duró la suspensión y que cotizó a 0.522%.

$$\frac{3,300,000}{30} \times 4 \times 0.522\% = 2,297$$

- El aportante deberá solicitar, por fuera de PILA, a la CCF la devolución del mayor valor aportado por los 4 días que duró la suspensión y que cotizó a 4%.

$$\frac{3,300,000}{30} \times 4 \times 4\% = 17,600$$

- Igualmente, el aportante deberá solicitar, por fuera de PILA, la devolución del mayor valor aportado por los 4 días que duró la suspensión al SENA, ICBF, ESAP y MEN cuando haya lugar a ello

Ver: Desarrollo del caso en archivo Excel Ejemplo 2 Hoja Caso 3

Fecha de Elaboración:

21 de marzo de 2017